

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003**003-2017-01612-00**

Demandante: Banco de Occidente (RF ENCORE S.A.S. cesionaria)

Demandado: Carolina Fuentes Hernández

1. En atención a la solicitud visible a PDF 03, y de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que hace la abogada Sandra Lizzett Jaime Jiménez, representante judicial de RF Encore S.A.S. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 19
Hoy 7 de abril de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA